



RESOLUCIÓN SNC N° 998/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 3.0 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y SE DEROGA LA RESOLUCION SNC N° 620/2020.

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO: La Nota SNC/MECIP N° 012/2024, de la Dirección de MECIP, de fecha 27 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO: La Resolución CGR N° 425/2008 *"Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay — MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"*; y la Resolución CGR N° 377/2016 *"Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno — MECIP 2015"*.

La Resolución SNC N° 299/2018 *"Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay — MECIP, en la Secretaría Nacional de Cultura, y se deja sin efecto la Resolución SNC N° 670/2016, del 21 de noviembre del 2016..."*.

Que, a través de la Resolución SNC N° 620/2020, se aprueba el Código de Buen Gobierno- Versión N° 2, de la Secretaría Nacional de Cultura y se deroga la Resolución SNC N° 955/2014 de fecha 07 de noviembre de 2014.

Que, por Acta N° 01/2023, de Compromiso de implementación del MECIP en la Secretaría Nacional de Cultura firmada en octubre de 2023, la Ministra-Secretaria Ejecutiva conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar de manera directa y recurrente la continuidad de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución.

Que, a través de la Resolución SNC N° 410/2024, de fecha 12 de junio de 2024, se actualiza la Conformación del Comité de Buen Gobierno de la Secretaría Nacional de Cultura, se establecen responsabilidades en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP-2015); y se abroga la Resolución N° 256/2020.

Que el Comité de Buen Gobierno en reunión de fecha 27 de diciembre de 2024, conforme al Acta N° 1, ha realizado los ajustes al borrador del Código de Buen Gobierno, el cual consta de 42 artículos, divididos en títulos y capítulos, con glosario de términos, misión y visión, elevando el borrador final para su aprobación.

Que el Código de Buen Gobierno pretende ayudar a esta cartera de estado en la construcción y consolidación de una Administración Pública caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia; contribuyendo al logro de los objetivos institucionales con un cimiento ético de las personas que trabajan en la Institución, permitiendo una gestión efectiva, que apoye al desarrollo integral de nuestro país.

Que es necesario contar con la actualización del Código de Buen Gobierno, con el fin de dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015).

Que, por Nota SNC/MECIP N° 12/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Dirección del MECIP, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Código de Buen Gobierno - Versión N° 3 de la Secretaría Nacional de Cultura, para su aprobación por acto administrativo.



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SĀMBYHYHA

RESOLUCIÓN SNC N° 998/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 3.0 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y SE DEROGA LA RESOLUCION SNC N° 620/2020.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006. «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República" instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/2006 «Nacional de Cultura».

Que, a través del Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica.

**POR TANTO; EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- Aprobar la Versión 3.0 del Código de Buen Gobierno de la Secretaría Nacional de Cultura,** conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, la cual va adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- Encomendar al Comité de Buen Gobierno la socialización del Código de Buen Gobierno Versión N° 3.0,** el seguimiento y monitoreo de su implementación y de los resultados.
- Artículo 3°.- Derogar la Resolución SNC N° 620/2020,** de fecha 07 de noviembre de 2014.
- Artículo 4°.- Difundir la presente Resolución en la página web institucional (www.cultura.gov.py).**
- Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Institución.**
- Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.**


Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY


Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

